Secretaría Marzo 4 de_2022.- En la fecha pasa el presente proceso al Despacho, informando que el mismo se encuentra sin impuso procesal desde hace más de cinco (5) años.

Héctor Hurtado Arango
Secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Armero - Guayabal, catorce (14) de marzo de
de dos veintidós (2022).

Ejecutivo Alimentos
Andrea Carolina González Méndez Vs
Roberto Carlos Martínez Otero
Radicación: 2012-00028

Vista la anterior constancia secretarial, el Despacho,

DISPONE:

Requerir a la parte demandante para que le dé impulso al presente proceso, por cuanto este se encuentra sin impulso procesal desde hace más de cinco (05) años, so pena de que el Despacho tenga por desistida tácitamente la presente demanda, de acuerdo a lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Para lo anterior se le concede el término de treinta (30) días.

Notifíquese,

Beatriz Carolina Puentes Acosta
Juez